

**Óscar Raúl Donaire Bravo**

**Resumen:**

Con este trabajo se ofrece un acercamiento a los diputados por Extremadura en las elecciones a Cortes de 1873. Se enmarcan en un periodo de crisis políticas y sociales que culminó con la Revolución Gloriosa de 1868 y la posterior proclamación de la I República.

Es estudio se enfoca en los diputados, mostrando sus perfiles socio profesionales y su papel en la actividad parlamentaria. En este momento, Extremadura era una región predominantemente rural y agraria, que experimentó importantes tensiones sociales y políticas, influenciadas por el republicanismo federal y movimientos sociales locales.

El análisis de las fuentes primarias y secundarias he permitido reconstruir la trayectoria de estos representantes de los distritos extremeños, en su mayoría profesionales liberales, con el propósito de redactar el Proyecto de Constitución Federal.

En definitiva, este trabajo proporciona un acercamiento preliminar a las élites políticas durante la última etapa del Sexenio Revolucionario, analizando el papel que desempeñaron sus representantes en el intento de construir un sistema político federal. De esta manera, se establece un punto de partida para futuras vías de investigación más profundas y detalladas, que aborden la complejidad política y social del último tercio del siglo XIX y que permitan comprender el impacto de los diputados extremeños en la historia de España y de la región.

Este estudio sobre los diputados por Extremadura en la I República pretende ofrecer una visión de las dinámicas políticas y sociales que marcaron esta región en un periodo tan crucial de la historia contemporánea de España. La proclamación de la República se dio en un contexto de crisis política y económica que facilitó un escenario de transformación en múltiples ámbitos. A diferencia de otras regiones, Extremadura no cuenta con estudios detallados sobre sus representantes en las Cortes. Con este trabajo, se propone realizar una aproximación a los representantes extremeños y su actividad parlamentaria, teniendo en cuenta la realidad que les tocó vivir, sus perfiles socio profesionales y el papel que

desempeñaron en la política.

Para llevar a cabo esta investigación, se ha combinado el análisis de fuentes primarias y secundarias. Se ha recurrido principalmente a documentación parlamentaria como credenciales o publicaciones oficiales, como el Diario de Sesiones, donde se reproducen fielmente las intervenciones realizadas durante los debates en el pleno de las cámaras, así como de los incidentes que se desarrollan. También se han utilizado referencias extraídas de las bases de datos del archivo y de la biblioteca del Congreso de los Diputados para completar la información sobre los diputados. Posteriormente, se ha realizado un análisis desde la perspectiva social y evaluación de su actividad parlamentaria para ofrecer una visión completa del papel de los diputados en la I República, situándolos en el contexto de cambios que caracteriza el último tercio del siglo XIX en España.

### **Contexto histórico**

La grave crisis política y económica que atravesaba España en la década de los sesenta del siglo XIX, junto a las medidas represivas de los sucesivos gobiernos, culminaron en septiembre de 1868 con una revolución iniciada en Cádiz por el general Prim, conocida como la Gloriosa. Su primera consecuencia fue el exilio de la reina Isabel II a Francia, iniciándose una nueva etapa conocida como el Sexenio Revolucionario (1868-1874).

Ante este vacío de poder, la Junta Revolucionaria de Madrid encargó al general Serrano la formación de un Ministerio provisional para el gobierno del Estado, convirtiéndose en regente junto con el general Prim como presidente del Gobierno, hasta la reunión de las Cortes Constituyentes. Una vez reunidas, se votó una cuestión de confianza que aseguró la continuidad de este gobierno provisional y se iniciaron los trámites para la redacción de una nueva constitución, aprobada el 1 de junio de 1869[1]. En ella se mantuvo la monarquía constitucional como forma política del Estado debido a la poca representación parlamentaria de los republicanos[2].

Además de la intensa actividad legislativa de las Cortes, llegó el momento de elegir, dentro y fuera de las fronteras nacionales, una nueva dinastía para reinar en España. Finalmente, con el principal apoyo de Prim, el 16 de noviembre de 1870, las Cortes eligieron a Amadeo de Saboya, duque de Aosta, como mejor candidato para ocupar el trono, frente a otros como el

duque de Montpensier o Espartero, e incluso considerando la posibilidad de una alternativa republicana[3]. Durante su viaje a España se produjo el magnicidio contra el general Prim. Una vez en Madrid, y tras pasar por la basílica de Atocha donde se encontraba el cadáver de su principal valedor, se dirigió al Congreso, donde juró la Constitución en su proclamación[4].

Ante las dificultades durante su reinado, entre las que se incluían la guerra de Cuba, el recrudecimiento de las guerras carlistas, la oposición de alfonsinos o el auge del republicanismo, Amadeo presentó su renuncia a la Corona de España[5] al Congreso y al Senado. Ante la magnitud que suponía este acto, el Congreso invitó al Senado a reunirse conjuntamente[6] en Asamblea Nacional[7], donde se aceptó la abdicación y se proclamó la República como mejor opción para solventar la crisis institucional[8].

En la sesión del 10 de febrero de 1873, se aprobó la proposición que declaraba la república como forma política del Estado[9] y se eligió a Figueras como presidente del Poder Ejecutivo, uniendo en su persona las competencias de presidencia del Estado y del Gobierno.[10]



**Ilustración 1. “Alegoría de la proclamación de la República española”, en La Flaca, n.º 58 del 28 de marzo de 1873 (Sig. BCD Rm-273)**

En el contexto internacional, Estados Unidos de Norteamérica fue el primer país que reconoció a la República. Sin embargo, no fueron muchos los que la apoyaron desde el

extranjero. Las principales potencias europeas decidieron no reconocerla, motivadas por el temor ante una posible deriva anarquista como estaba ocurriendo en diferentes ciudades[11].

Aunque la República fue concebida como una oportunidad para modernizar las estructuras sociales mediante un cambio en el sistema jurídico que permitiera solucionar los problemas que arrastraba España desde hacía décadas[12], esta nueva etapa no supuso mejoras para las crisis del momento, acentuándose el cantonalismo y dificultando aún más la estabilidad de la propia República. Frente a esta situación, Figueras disolvió la Asamblea y convocó elecciones a Cortes Constituyentes en mayo de 1873, las cuales otorgaron una gran mayoría para los republicanos federales. Cabe destacar que a estas elecciones no se presentaron los republicanos unitarios, monárquicos ni las emergentes organizaciones obreras, salvo algunos radicales independientemente. Estas elecciones tuvieron una baja participación, con una abstención próxima al 60%[13].

El 1 de julio se celebró la Solemne Sesión de Apertura de las Cortes Constituyentes de la República española, dando inicio a la legislatura de 1873, con diferentes sensibilidades republicanas en el arco parlamentario. El día 7 de junio se presentó su primera proposición de ley, aprobada el día siguiente, cuyo artículo único decía que “la forma del gobierno de la Nación española es la República democrática federal”. El 11 de junio Figueras y sus ministros presentaron su renuncia ante las Cortes, eligiendo a Pi y Margall presidente del Poder Ejecutivo y ministro de la Gobernación con la intención de “salvar la República, el orden”[14].

Una vez constituida la Cámara, se encomendó a la Comisión de Constitución la redacción del proyecto de Constitución federal de la República, inspirada en el modelo estadounidense, aunque dicho texto no llegó a promulgarse[15]. La deriva que tomó el Proyecto provocó que, en lugar de los 17 estados federales que se enumeraban en el primer artículo, se levantasen en cantones independientes. Pi y Margall, al negarse a reprimir la rebelión cantonal, renunció a la presidencia[16].

En esta situación, ante la crisis política ocasionada por la dificultad de formar un gobierno estable, el levantamiento cantonal se extendió por todo el país, promovido por la tendencia federal de la propia República, en la que incluso se llegó a destituir a alcaldes y corporaciones para nombrar otros por aclamación popular y se repartieron tierras de los

grandes propietarios. Esta coyuntura fue aprovechada por las fuerzas carlistas para intensificar sus reivindicaciones[17].

Emilio Castelar, quien contaba con los poderes extraordinarios que las Cortes le habían conferido para frenar la grave situación que afectaba a la unidad de España, suspendió la actividad parlamentaria y los derechos constitucionales con la Ley de Orden Público. Aunque Pavía propuso al presidente que esperase para convocar las sesiones de Cortes, estas se reabrieron el 2 de enero de 1874 con la intención de “no perder un átomo de legalidad” y reanudar los trabajos para la aprobación del proyecto de Constitución. En esta misma sesión, se presentó una cuestión de confianza que validara la respuesta a los alzamientos cantonalistas y la guerra carlistas[18].

Ya entrada la madrugada del día siguiente, el resultado supuso la pérdida de confianza de las Cortes, en ese momento Castelar presentó su dimisión. Posteriormente, comenzó la votación de un nuevo presidente del Poder Ejecutivo cuando, durante el escrutinio, se anunció la orden del general Pavía de abandonar el Palacio del Congreso, mientras que una compañía de la Guardia Civil y un batallón de cazadores de Mérida entraban en el salón de sesiones[19]. De manera ejemplar, el presidente Salmerón pidió que se mantuvieran todos los diputados unidos, independientemente de su ideología, “para defender la República (...) borrando las diferencias que nos separan”. El ejercitó entró el salón de sesiones y terminó la sesión en el acto[20].



**Ilustración 2 «Entrada de las tropas en el salón de sesiones del Congreso», en La Ilustración española y americana, n.º II del 15 de enero de 1874. (Sig. BS RA1170)**

Pavía ofreció la presidencia a Castelar, quien renunció a ella al no tratarse de un método democrático, al igual que rehusó momentos previos a la entrada de los militares en el Congreso, “para que no se dijera nunca que había sido impuesto por el temor de las armas a una Asamblea soberana”. Se iniciaba, de esta manera, una república unitaria, de tendencia autoritaria con la intención de recuperar el orden[21].

El general Pavía, en un intento de estabilizar el país, convocó a los representantes de los partidos y a militares relevantes en el Congreso para transferirles el poder que había recibido de la Asamblea y establecer lo que se denominó como Poder Ejecutivo de la República. Tras la renuncia de Castelar, fue el general Serrano quien asumió la jefatura. Durante los meses que se mantuvo en el poder, no convocó las Cortes instaurando una dictadura republicana conservadora que no adoptó un carácter federal. Serrano promulgó un decreto que legitimaba el golpe de Pavía y la Constitución de 1869. Este decreto también disolvió las Cortes Constituyentes y convocó elecciones a Cortes ordinarias una vez se hubiera restablecido el orden[22].

Con el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto, en diciembre de 1874, se puso fin a la República y se inició la Restauración borbónica casi sin resistencia. Cánovas del Castillo formará gobierno el 31 de diciembre de 1874, y entre sus prioridades estuvo deshacer cualquier vestigio vinculado con el Sexenio[23].

A pesar de que los primeros intentos de establecer una monarquía parlamentaria o una república federal no lograron consolidarse, estos esfuerzos participaron de un proceso más amplio en el que se reivindicaban más derechos. Esta situación se mantuvo latente hasta que, en 1931, se proclamó la II República. [24]

### **Situación de Extremadura durante el Sexenio**

En Extremadura, al igual que en el resto de España, las clases populares recibieron la proclamación de la República como una oportunidad para avanzar en sus demandas sociales, perseguidas desde hacía décadas. Esta región, predominantemente rural y con una economía agraria, estaba marcada por profundas desigualdades sociales y tensiones políticas entre las diversas facciones, como los alfonsinos, carlistas y republicanos, tanto federales como unitarios.

Aunque en algunas zonas las manifestaciones fueron pacíficas, en numerosos municipios se produjeron disturbios violentos, debido a una errónea interpretación de los principios republicanos. Estas revueltas, sin embargo, estaban mal organizadas y fueron fácilmente sofocadas. En la región, particularmente, se llevaron a cabo ocupaciones y repartos de tierras. Esto estaba motivado por el aumento demográfico experimentado en la región durante el siglo XIX y el latifundismo, que concentraba grandes extensiones de tierra en manos de pocos terratenientes[25].

Las condiciones socioeconómicas, agravadas por la crisis de subsistencia de 1867-1868 y los altos precios en el extranjero, contribuyeron a aumentar las tensiones sociales que derivaron en la Revolución Gloriosa. El problema de la tierra, agudizado tras las desamortizaciones, hizo que se intensificara la demanda de su redistribución. Esta situación era de gran importancia para economía extremeña, dependiente casi en su totalidad del sector primario, especialmente del agrario. La región enfrentó problemas estructurales graves, como la falta de reformas agrarias, las malas comunicaciones y el subdesarrollo de la minería, lo que

impidió un crecimiento de la burguesía similar al de otras regiones[26].

El crecimiento demográfico de Extremadura fue significativo durante el siglo XIX, superando la media nacional, pero interrumpido por las epidemias de cólera y la subalimentación que aumentaron la tasa de mortalidad. Además, la estructura social estaba marcada por el analfabetismo propio del medio rural.

En lo referente a la tendencia política, el republicanismo ganó fuerza en Extremadura a partir de la proclamación de la Constitución de 1869. Esta ideología se canalizó a través de las juntas revolucionarias como forma de iniciar la revolución desde el municipio, asentar el regionalismo y favorecer una república federal. Tras la proclamación de la República, muchas de estas juntas asumieron el control de los gobiernos municipales, reemplazando a las corporaciones monárquicas y contribuyendo a la formación de cantones, principalmente en la provincia de Badajoz. Aunque la República tuvo un breve recorrido político, permitió que el regionalismo y el anarquismo se consolidasen en Extremadura[27].

### **Sistema electoral y los diputados por Extremadura en las elecciones de 1873**

El sistema electoral durante la I República española se organizó principalmente en base a la Constitución de 1869 y la Ley Electoral de 1870. El 11 de marzo de 1873 se convocaron elecciones a Cortes con carácter de constituyentes “para la organización de la República”. [28]

La Constitución de 1869 fue la primera en España en consagrar el derecho al sufragio universal masculino en su artículo 16. Este fue considerado por los revolucionarios de 1868 como el más importante para establecer un régimen democrático. Sin embargo, la Constitución era realmente laxa en lo que respecta al sistema electoral, desarrollándose en la Ley de 21 de agosto de 1870[29]. En ambos casos, se establecía que el Congreso se compondría de un diputado por cada 40.000 habitantes. Para adquirir la condición de diputado se requería ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

La convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes de marzo de 1873 redujo la edad



mínima para votar a 21 años[30], incrementando considerablemente el número de electores y consolidando el sufragio universal masculino. Estas elecciones se llevaron a cabo conforme a la Ley Electoral de 1870, que concedía el sufragio pasivo para diputado a Cortes a todos los electores, excepto los que se encontrasen en una situación de incapacidad o incompatibilidad.

La Ley Electoral establecía el distrito como unidad de división territorial, mientras que la Ley del 27 de enero de 1871 determinó el número de distritos en cada provincia según la población[31], lo que daría una mayor importancia al voto rural. Las provincias extremeñas quedarían divididas en los siguientes distritos:

A la provincia de Badajoz le correspondían la elección de diez diputados por los siguientes distritos: Badajoz, Jerez de los Caballeros[32], Almendralejo, Zafra, Llerena, Don Benito, Castuera, Villanueva de la Serena, Mérida y Fregenal.

Por otro lado, a la provincia de Cáceres le pertenecían siete diputados repartidos por los siguientes distritos: Cáceres, Alcántara, Trujillo, Navalmoral, Coria, Hoyos y Plasencia.

Para obtener la primera aproximación sobre los diputados que presentaron su credencial por los distritos extremeños, se llevará a cabo un estudio desde una perspectiva más social y, posteriormente, se analizará su actividad parlamentaria.

**Tabla I - Diputados electos por la provincia de Badajoz**

<b>Diputados</b>	<b>Lugar de nacimiento</b>	<b>Año de nacimiento</b>	<b>Distrito</b>	<b>Estudios</b>	<b>Profesión</b>
Miguel Alcantú y Palacios	Madrid (Madrid)	ca. 1823	Mérida	Medicina	Médico
Celestino Alguacil Carrasco	Don Benito (Badajoz)	1840	Don Benito	Derecho	Propietario
José María Chacón y Calderón	Ribera del Fresno (Badajoz)	1838	Villanueva de la Serena	Doctor en Derecho	Profesional de la comunicación y jurista

LOS DIPUTADOS POR EXTREMADURA EN LA I REPÚBLICA: UNA  
PRIMERA APROXIMACIÓN PARA SU ESTUDIO | 10

Francisco Díaz Quintero	Huelva (Huelva)	1819	Llerena	Filosofía y Derecho	Profesional de la comunicación y abogado
Luis Figuera Silvela	París	ca. 1840	Castuera	Ingeniero de minas	Ingeniería y empresario
Manuel Galán Sánchez-Calvo	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	ca. 1837	Fregenal de la Sierra	Doctor en Derecho	Abogado
Romualdo de Lafuente y Pardo	Burgos (Burgos)	ca. 1819	Almendralejo—		Comunicación, artista, empresario, militar y trabajador cualificado
Nicolás Salmerón y Alonso	Alhama la Seca (Almería)	1837	Badajoz	Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras	Profesor, profesional de la comunicación, abogado y filósofo
Cesáreo Martín Somolinos	Guadalajara (Guadalajara)	1827	Zafra	Doctor en Farmacia	Farmacéutico

**Tabla II - Diputados electos por la provincia de Cáceres**

Diputados	Lugar de nacimiento	Año de nacimiento	Distrito	Estudios	Profesión
Benito Albarrán y Obregón	—	—	Hoyos	Derecho	Abogado
Manuel García Martínez	Plasencia (Cáceres) (?)	—	Plasencia	—	—
José María Gil de Roda	Villa del Campo (Cáceres)	1828	Coria	Farmacia	Farmacia
Antonio Guillén Flores	Cáceres (Cáceres)	1820	Navalmoral de la Mata	Medicina	Médico y propietario

Antonio Malo de Molina	Trujillo (Cáceres)	—	Trujillo	Derecho	Periodista, escritor y propietario
Enrique Pérez de Guzmán el Bueno	Córdoba (Córdoba)	1826	Cáceres	Derecho	Abogado, escritor y propietario
Cornelio Rubio Gómez	—	—	Alcántara	Derecho	Juez

La principal característica que se aprecia al observar los datos es la presencia de diputados cuneros[33]. Esto viene a demostrar que, salvo los cuatro diputados que proceden de su lugar de nacimiento (Fregenal, Don Benito, Plasencia y Trujillo), la mayoría fueron resultado de un encasillamiento que respondía a maniobras de la política gubernamental, garantizando así el control sobre ellos.

La fecha de nacimiento de los diputados muestra una heterogeneidad, con edades comprendidas entre los 33 (nacidos en 1840) y los 54 (los nacidos en 1819). La mayoría de los diputados tenían entre 30 y 39 años (31%), mientras que aquellos con edades entre 50 y 54 años comprenden el 25%, habiendo nacido principalmente en la década de 1820. Es significativo el salto de edad entre José María Gil de Roda (45 años) y los diputados Manuel Galán y Nicolás Salmerón (36 años). Además, es importante destacar que se desconoce el año de nacimiento de una cuarta parte de los diputados.

La formación académica de la mayoría de los diputados fue universitaria, aunque hay dos de los que no se conocen estudios superiores. Sin embargo, la carrera profesional de Romualdo Lafuente[34] hace pensar que recibió una considerable educación. Nueve diputados cursaron estudios en Derecho, dos de ellos junto a Filosofía. También hay dos que estudiaron Medicina, otros dos Farmacia y uno Ingeniería de minas. De los catorce diputados con estudios superiores, cuatro de ellos obtuvieron el título de doctor: tres en Derecho y uno en Farmacia. Es interesante destacar que el diputado Nicolás Salmerón obtuvo un segundo doctorado en Filosofía. Esto demuestra la importancia de la educación en la élite política del país y principalmente la formación jurídica, esencial para el principal objetivo que tenían las Cortes: la redacción de la Constitución de la República federal.

Relacionada con sus estudios, se encuentra la profesión que después desempeñaron los diputados en la que dominaron las profesiones liberales, principalmente juristas, quienes colaboran como redactores en periódicos. Destacan, además, médicos como Miguel Alcantú, quien ejerció su profesión en la zona de Alburquerque y pueblos fronterizos de Portugal[35]; farmacéuticos como Cesáreo Somolinos, uno de los primeros homeópatas de España[36]; o la labor docente de Nicolás Salmerón. También, en un momento en el que se da un impulso a la industria y desarrollo del Estado, destaca Luis Figuera, ingeniero y empresario, quien invirtió en la industria minera en la zona de Castuera, llevándole a recibir la Gran Cruz de Isabel la Católica[37].



**Ilustración 3. Retrato del diputado Miguel Alcantú y Palacios. Los diputados pintados por sus hechos, 1869-1870 (Sig. BCD CF 09317)**

Hay cuatro diputados que, de manera más o menos directa, tienen como sustento ser propietarios. Esto es debido a la importancia del mundo rural en Extremadura, favoreciendo el clientelismo con los electores y convirtiéndose en la élite política en la región[38]. De entre

todos los propietarios, cabe destacar el caso de Enrique Pérez de Guzmán, marqués de Santa Marta y diputado por el distrito de Cáceres. La capital provincial se caracterizaba en esta época por ser representada por miembros de la nobleza[39], incluso en la legislatura de 1873, en la que, de entre los 377 diputados del total, solo ocho tenían título nobiliario.

Sin duda, uno de los diputados cuya trayectoria llama más la atención es Romualdo de Lafuente y Pardo, de origen humilde, trabajó como barbero hasta que, siendo muy joven, luchó desde Francia junto a Espoz y Mina para devolver a España el sistema liberal. Una vez regresó a España, participó en diferentes conspiraciones antimonárquicas, fue redactor en diversos periódicos de ideología republicana desde donde hacía proclamas revolucionarias y se inició en la carrera política. También destacó en el mundo artístico, teniendo su propia compañía de teatro cómico.[40]

Al igual que Lafuente, otros diputados como Díaz Quintero, Antonio Guillén y Nicolás Salmerón participaron activamente en las sublevaciones durante la Década moderada; llegando a ser encarcelados en la cárcel del Saladero de la capital. Estuvieron presentes en la Revolución de 1868 e, incluso, en la Restauración, como Benito Albarrán, que llegó a presidir el Comité republicano coalicionista en Plasencia. Destaca el caso del ya mencionado Enrique Pérez de Guzmán, marqués de Santa Marta, quien, desde su posición social, apoyó la causa republicana desde la revolución en 1854, ayudando económicamente al armamento de la milicia nacional en Barcelona y alentando la creación de la Asamblea de la Prensa Republicana para combatir la monarquía. Este activismo le permitió entablar lazos de amistad con Pi y Margall, quien le dedicó su obra *Las nacionalidades*[41].

Todos ellos son una demostración del surgimiento de una nueva clase de notables que sustituyó a las antiguas clases dominantes en los ámbitos de poder económico, político y social.



**Ilustración 4. Retrato del diputado Enrique Pérez de Guzmán, marqués de Santa Marta. La Asamblea Constituyente de 1869: biografías de todos los representantes de la nación. Madrid, 1869 (Sig. BCD CF 09317)**

La legislatura de 1873 dio comienzo con la sesión del 1 de junio y finalizó con la del 2 de enero de 1874, siendo disueltas las Cortes por decreto del Gobierno de Serrano el 8 de enero. A pesar de la brevedad de la legislatura y sus vicisitudes, fue un periodo de una gran actividad parlamentaria, como se puede ver en el análisis a continuación.

**Tabla III - Actividad parlamentaria de los diputados por Extremadura**

<b>Diputado</b>	<b>Comisiones</b>	<b>Discursos parlamentarios</b>	<b>Vida parlamentaria</b>	<b>Otros cargos desempeñados</b>
-----------------	-------------------	---------------------------------	---------------------------	----------------------------------

LOS DIPUTADOS POR EXTREMADURA EN LA I REPÚBLICA: UNA  
PRIMERA APROXIMACIÓN PARA SU ESTUDIO | 15

Benito Albarrán y Obregón	0	3	Diputado en 1873	—
Miguel Alcantú y Palacios	0	2	Diputado en 1869 y 1873	Diputado provincial en Badajoz.
Celestino Alguacil Carrasco	0	0	Diputado en 1873	Cargos locales
José María Chacón y Calderón	0	3	Diputado en 1871, 1872 y 1873	Secretario del Consejo provincial de Badajoz
Francisco Díaz Quintero	7	27	Diputado en 1869, 1871 y 1873. Senador en 1872	Vicepresidente tercero de las Cortes
Luis Figuera Silvela	0	2	Diputado en 1873, 1876, 1879, 1884 y 1891. Senador en 1887 y 1888	Diputado provincial en Badajoz.
Manuel Galán Sánchez-Calvo	2	0	Diputado en 1873	Diputado provincial en Badajoz. Vicepresidente la Diputación.
Manuel García Martínez	1	21	Diputado en 1871, 1872 y 1873	Jefe de sanidad en el Ministerio de Gobernación
José María Gil de Roda	0	4	Diputado en 1873	—
Antonio Guillén Flores	0	0	Senador en 1872. Diputado en 1873	—
Romualdo de Lafuente y Pardo	1	13	Diputado en 1872 y 1873	Director de contabilidad y cargos locales
Antonio Malo de Molina	2	2	Diputado en 1873	Cargos locales

LOS DIPUTADOS POR EXTREMADURA EN LA I REPÚBLICA: UNA  
PRIMERA APROXIMACIÓN PARA SU ESTUDIO | 16

Enrique Pérez de Guzmán el Bueno	1	3	Diputado en 1869, 1871, 1872 y 1873	—
Cornelio Rubio Gómez	0	2	Diputado en 1873	Juez de primera instancia en Garrovillas
Nicolás Salmerón y Alonso	1	96	Diputado en 1871, 1872, 1873, 1886, 1891, 1893, 1898, 1903, 1905 y 1907	Ministro de Gracia y Justicia, presidente de las Cortes y presidente del Poder ejecutivo
Cesáreo Martín Somolinos	1	11	Diputado en 1872 y 1873	Diputado provincial de Madrid y cargos locales

Todos los diputados electos por los distritos extremeños en estas elecciones pertenecían al Partido Republicano Federal de Pi y Margall. Excepto el distrito de Plasencia, que en las elecciones previas siempre tuvo esta tendencia republicana, el resto cambiaron de la ideología gubernamental o conservadora por la escasa participación de los partidos opuestos a la República, como ya se expuso con anterioridad.

La actividad de diputados se refleja tanto en las comisiones en las que participaron, como en los discursos en sesión plenaria. En comisión, están presentes en algunas de las más importantes, como pueden ser las de Constitución, de Reglamento y la de Gobierno Interior, mientras que los discursos parlamentarios suman un total de 189. Entre los temas más tratados en los discursos, se encuentra la cuestión de la venta de tierras de aprovechamiento comunal para que se declarasen nulas, cuestión de importancia en el contexto del Sexenio. Quienes más trataron esta cuestión fueron Manuel García y José María Chacón. Además, a este último se le debe la Proposición de ley de Aprovechamiento Común, apoyada por los diputados extremeños y que quedó pendiente de su toma en consideración. Además, son prolijas las manifestaciones públicas con las felicitaciones de numerosas localidades que celebran la proclamación de la república, la cuestión militar o las reformas legislativas. Los diputados más activos en número de intervenciones son Salmerón (96), Díaz Quintero (27) y



Manuel García (21).

Todos los diputados desempeñaron su actividad parlamentaria exclusivamente durante las Cortes del Sexenio, exceptuando a Luis Figuera y Nicolás Salmerón, quienes continuaron participando activamente en política y fueron elegidos diputados por última vez en las elecciones 1891 y 1907, respectivamente.

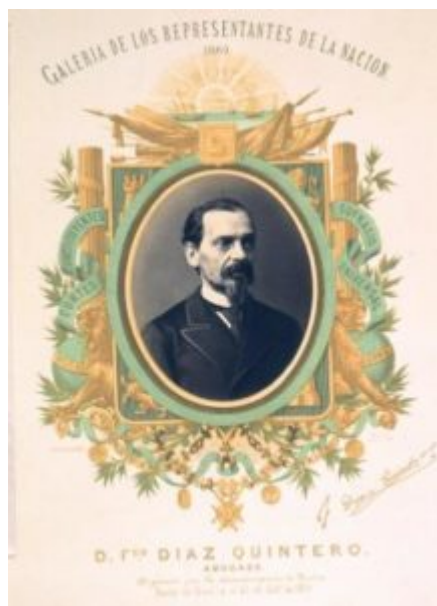
De entre todos los diputados, sobresalen varias figuras cuyas contribuciones y trayectorias fueron particularmente significativas. Se pueden destacar, por los trabajos desempeñados, los siguientes:

Antonio Malo de Molina, fue un miembro destacado del partido republicano[42], representó a Extremadura en el Pacto Federal de Córdoba[43] y en las asambleas republicanas de 1870 y 1873[44]. Como miembro de la comisión de Constitución, junto a otras personalidades de la talla de Castelar u Orense, fue uno de los encargados de redactar el Proyecto de Constitución Federal.

También fue miembro de la comisión de Constitución Francisco Díaz Quintero. Fue una de las figuras más prominentes, trascendentales y exaltadas del republicanismo federal[45] desde la Gloriosa, ocupando la vicepresidencia tercera de las Cortes durante esa legislatura.

Presentó, junto al diputado Ramón de Cala, un voto particular al Proyecto de Constitución con un texto alternativo[46], con un enfoque más socialista y en el que no se predefinían los cantones, distanciándose de la postura de Castelar, quien prefería que estos se levantasen sobre los antiguos reinos históricos[47]. Este voto particular fue retirado “a fin de facilitar la discusión” del Proyecto Constitucional[48] y no dividir más el Partido Republicano.

Posteriormente, se experimentó esa fragmentación tras la publicación del manifiesto *Al país*, en el que se posicionó en contra de la figura de Castelar[49].



**Ilustración 5. Retrato del diputado Francisco Diaz Quintero. Galería de los representantes de la Nación, 1869. (Sig. BCD S.2313.5)**

Sin duda, el diputado por Extremadura que más repercusión tuvo fue Nicolás Salmerón y Alonso. Reconocido como uno de los principales oradores de su tiempo, defendió la República federal desde la moderación, proponiendo que el proyecto federal se llevara a cabo de manera gradual. En 1872, junto con Eduardo Chao, presentó el Proyecto de Bases de la Constitución Republicano-federal a la Asamblea Federal.

Durante la legislatura de 1873, Salmerón fue ministro de Gracia y Justicia en el gobierno de Figueras, desde donde defendió la abolición de la pena de muerte. Fue nombrado presidente de las Cortes en dos ocasiones y también presidente del Poder Ejecutivo durante una etapa en la que el problema cantonal se intensificó[50]. En respuesta a esta crisis, nombró a Pavía y a Martínez Campos como generales para luchar contra los cantones proclamados en Andalucía y Valencia, respectivamente.

De sus intervenciones en las sesiones plenarias, se podría destacar el discurso que pronunció al ser nombrado presidente de las Cortes, en el que hizo un llamamiento a la conciliación y unidad:

“(...) yo habré de contribuir a que juntos todos, sin divisiones, porque no debe haberlas cuando se trata de la salud de la Patria y de la salvación y aún del honor de la República. (...) Haced que las Cortes, que hasta ahora parecen la representación exclusiva del partido republicano federal, lleguen a ser las Cortes de la Nación española, y que las clases conservadoras tengan que agradecernos el haber amparado sus propios intereses. (...) Por su parte, la mayoría (...) sabrá mantener aquella moderación y prudencia necesarias para demostrar que no se vence a las minorías con la fuerza de los votos, sino primero y principalmente por la fuerza de la razón y de las ideas” [51].

Otro discurso reseñable fue el que pronunció al ser investido como presidente del Poder Ejecutivo, en el cual expuso su programa de gobierno, sus principales directrices y objetivos de su administración, con el último objetivo de mantener el orden y asegurar una república federal que garantizara la unidad de España[52]. Además, presidió la sesión del 2 de enero de 1874, durante la cual la Guardia Civil y el batallón de cazadores del ejército irrumpieron en el Palacio del Congreso cuando finalizaba el escrutinio de la cuestión de confianza de Castelar.

En 1875, Salmerón firmó con Ruiz Zorrilla el manifiesto del Partido Republicano Reformista, lo que le costó una orden de detención y el exilio en Francia hasta 1885. Desde su retorno, continuó defendiendo el republicanismo y mostró su disposición a reconocer la singularidad catalana para evitar una situación similar a la que se vivió con Cuba a finales del siglo XIX[53].



**Ilustración 6. Congreso de los Diputados. Retrato de Nicolas Salmerón y Alonso. Federico de Madrazo y Kuntz, 1879.**

## **Conclusiones**

El presente estudio ha permitido un acercamiento a las dinámicas políticas y sociales que caracterizaron Extremadura durante el Sexenio Revolucionario. A través de la revisión de la documentación parlamentaria y las biografías de los diputados, se ha logrado apreciar de manera detallada la actividad y trabajos de los representantes de los distritos extremeños durante la legislatura de 1873.

La representación política durante este periodo estuvo compuesta, en su mayoría, por profesionales liberales, quienes se involucraron activamente en diversos movimientos políticos para promover avances sociales. Por este motivo, ha sido fundamental comprender el contexto histórico y social en el que vivieron, caracterizado por crisis, revoluciones y contrarrevoluciones. Extremadura, como región agraria, fue el escenario en el que estos diputados se esforzaron por la defensa de los intereses locales y los principios federales.

En conclusión, este trabajo permite un acercamiento preliminar que facilita la elaboración de estudios más profundos y detallados. Es necesario seguir avanzando en la investigación de la complejidad de la situación política y social, así como de los diversos actores que influyeron en las transformaciones y la consolidación del liberalismo, destacando la importancia de continuar explorando estos años de la historia de España desde esta perspectiva.

## **Fuentes y referencias**

### **Fuentes archivísticas:**

ACD, Credencial de Antonio Guillén Flores. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Antonio Malo de Molina. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Benito Albarrán y Obregón. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Celestino Alguacil Carrasco. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Cesáreo Martín Somolinos. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Cornelio Rubio Gómez. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Enrique Pérez de Guzmán. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Francisco Díaz Quintero. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de José María Chacón y Calderón. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de José María Gil de Roda. P-03-000074-0010

ACD, Credencial de Luis Figuera Silvela. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Manuel Galán. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Manuel García Martínez. P-03-000063-0001

ACD, Credencial de Miguel Alcantú y Palacios. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Nicolás Salmerón Alonso. P-03-000074-0006

ACD, Credencial de Romualdo de Lafuente y Pardo. P-03-000074-0006

ACD, Renuncia a la Corona de Amadeo de Saboya, Serie General, legajo 171, nº 33.

ACD, Votos particulares de diputados al Proyecto de Constitución Federal de la República Española de 1873. P-01-000177-0239-0004

### **Bibliografía:**

Ballesteros Robles, Luis. *Diccionario biográfico matritense*. Madrid: Ayuntamiento, 1912.

Barrientos Alfageme, Gonzalo, y Ángel Rodríguez Sánchez. *Historia de Extremadura*. [Badajoz]: Universitas Editorial, 1985.

Bautista, Marcelino. *Los diputados pintados por sus hechos: colección de estudios biográficos sobre los elegidos por el sufragio universal en las constituyentes de 1869*. Ilustrada con magníficos retratos en litografía por Santiago Llanta. Madrid: R. Labajos y Compañía, 1869-1870.

Castelar, Emilio. *Cuestiones políticas y sociales*. Imprenta de Julián Peña, 1870.

Cerro de la Paz, Óscar. «Las peticiones extremeñas a Cortes durante el sexenio

democrático». En *Actas de las IV Jornadas de Historia de Llerena*, 287-300. Llerena: Sociedad Extremeña de Llerena, (2003): 287-300. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2030937>

Cerro de la Paz, Óscar. «Las vicisitudes sociales de la villa de Trujillo durante el sexenio democrático.» *Coloquios históricos de Extremadura* 32 (2004): 151-164. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1065332>

Díaz Quintero, Francisco, y Ramón de Cala. *Proyecto de Constitución democrática federal de la República Española*. 1873.

*El Congreso de los Diputados*. Madrid: Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, [1998].

Gandarias Alonso de Celis, Sofía, y Mateo Maciá Gómez (coord.). *Los Presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010*. Con la colaboración de Esperanza Prieto Hernández. Madrid: Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, D.L. 2010.

Gandarias Alonso de Celis, Sofía. *Los presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010*. Madrid: Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 2010.

*La Flaca*. Barcelona: [La Flaca], 1869-1873

*La Ilustración Española y Americana: Museo Universal, Periódico de Ciencias, Artes, Literatura, Industria y Conocimientos Útiles*. Madrid: [s.n.], 1869-1921

Lafuente, Modesto. *Historia general de España. Tomo XXIV*. Barcelona: Montaner y Simon, 1890.

Lama Hernández, José María. «Cesáreo Martín Somolinos (1827-1878), diputado republicano por Zafra.» *Cuadernos de Çafra*, 2015. Centro de Estudios del Estado de Feria.

Martínez López, Fernando, coord. *Nicolás Salmerón y el republicanismo*

*parlamentario*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007.

Merino Merchán, José F. «Proclamación de la I República. La proposición republicana de Pi y Margall: consecuencias políticas y constitucionales.» En *Momentos estelares del parlamento a lo largo de la historia*, 269-286. Congreso de los Diputados, 2024.

Ortega Álvarez, Luis, y Pablo Santolaya Machetti. «Evolución histórica del sistema electoral español.» *Revista de las Cortes Generales* 37 (1996): 65-107. Disponible en: <https://doi.org/10.33426/rcg/1996/37/784>

Ossorio y Bernard, Manuel. *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid: Imprenta y litografía de J. Palacios, 1903.

Pérez Galdós, Benito. *La Primera República*. Madrid: Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 1911.

Peyrou, Florencia. *La Primera República: auge y destrucción de una experiencia democrática*. Akal, 2023.

Prieto y Prieto, Manuel. *La Asamblea Constituyente de 1869: biografías de todos los representantes de la nación*. Madrid: Imprenta de Tomás Rey y Compañía, 1869.

Real Academia de la Historia. *Diccionario biográfico español*. [Madrid]: Real Academia de la Historia, D.L. 2009-2013.

Robles Egea, Antonio, y Manuel Menéndez Alzamora, dirs. *Pensar las crisis políticas en la España contemporánea*. J. Álvarez de Dompablo et al. Tecnos, 2024.

Rubio Andrada, Manuel, y Francisco Javier Rubio Muñoz. «El megalitismo en Trujillo: Las necrópolis de las Perillas -Asperillas- y Cañada, Trujillo (Cáceres).» En *XLV Coloquios Históricos de Extremadura*. (2017): 569-592. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6232892>

Ruiz Rodríguez. *Curso de historia del derecho y de las instituciones españolas*. Dykinson,



2023.

Segovia, Ángel María. *Figuras y figurones: biografías de los hombres que más figuran actualmente en España: historia, vida y milagros de cada uno de ellos, con una relación exacta de las virtudes, méritos, vicios, apostasías, casualidades, etc., etc. que más contribuyeron a su elevación*. Madrid: Astort Hermanos editores, 1877.

Solé Tura, Jordi, y Eliseo Aja. *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*. Siglo XXI, 2009.

Vera y González, Enrique. *El marqués de Santa Marta. Estudio biográfico*. Madrid: Imprenta de Dionisio de los Ríos, 1894.

Villarroya, Tomás. *Breve historia del constitucionalismo español*. Centro de Estudios Constitucionales, 2012.

### **Fuentes jurídicas:**

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

BS FH 20501 Sesión regia para el juramento de S.M. el Rey

Diario de la Asamblea Nacional

Diario de las Cortes Constituyentes de la República española

Diario de Sesiones del Senado

*Gaceta de Madrid*, de 30 marzo de 1873, núm. 89,1019. Disponible en:

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1873/089/A01019-01019.pdf>

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1873/089/A01019-01019.pdf>

Ministerio de Gobernación. Ley electoral 1870. *Gaceta de Madrid*, de 21 de agosto de 1873, suplemento al n.º 233, 9. Disponible en:

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1870/233/A00009-00014.pdf>

Ministerio de Gobernación. Ley por la que se establece la división territorial para las elecciones. *Gaceta de Madrid*, de 27 de enero de 1871, suplemento al núm. 27, 1. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1871/027/A00217-00232.pdf>

Presidencia del Poder Ejecutivo de la República. Ley de convocatoria electoral. *Gaceta de Madrid*, de 30 de marzo de 1873, n.º 89, 1. Disponible en:

<https://www.boe.es/gazeta/dias/1873/03/30/pdfs/GMD-1873-89.pdf>

[1] Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, núm. 87. Sesión del 1 de junio de 1869, apéndice cuarto, 1-8.

[2] Tomás Villarroya, *Breve historia del constitucionalismo español* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2012), 83-85.

[3] *El Congreso de los Diputados* (Madrid: Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, [1998]), 38.

[4] Sesión regia para el juramento de S.M. el Rey (Sig. BS FH 20501).

[5] ACD, Renuncia a la Corona de Amadeo de Saboya, Serie General, legajo 171, nº 33.

[6] “Se dirigen al Congreso, y allí juntos, desde el salón de conferencias, con nuestros maceros, entremos en el salón de sesiones”: Diario de Sesiones del Senado, núm. 86. Sesión del 10 de febrero de 1873: 1114-1115.

[7] Se podría explicar el cambio de nombre a Asamblea Nacional como la consecuencia de la ruptura del régimen constitucional de 1869 y el sometimiento del Legislativo a la voluntad nacional para buscar una nueva forma de Estado.

[8] En un parlamento donde la representación republicana era minoritaria, los propios

monárquicos aceptaron la República debido a las circunstancias y la ausencia de monarca o candidato. En palabras de Castelar: “Señores, con Fernando VII murió la Monarquía tradicional; con la fuga de Doña Isabel II la Monarquía parlamentaria; con la renuncia de D. Amadeo de Saboya la Monarquía democrática: nadie ha acabado con ella; ha muerto por sí misma. Nadie trae la República; la traen todas las circunstancias; la trae una conjunción de la sociedad, de la naturaleza y de la historia. Señores, saludémosla como el sol que se levanta por su propia fuerza en el cielo de nuestra Patria.” Diario de la Asamblea Nacional, núm. 1. Sesión del 10 de febrero de 1873, 3218

[9] “La Asamblea Nacional reasume todos los poderes y declara como forma de gobierno de la nación la República, dejando a las Cortes Constituyentes la organización de esta forma de gobierno” Diario de la Asamblea Nacional, núm. 1. Sesión del 10 de febrero de 1873, 46

[10] Ruiz Rodríguez, *Curso de historia del derecho y de las instituciones españolas* (Dykinson, 2023), 696-702.

[11] José F. Merino Merchán, «Proclamación de la I República. La proposición republicana de Pi y Margall: consecuencias políticas y constitucionales», en *Momentos estelares del parlamento a lo largo de la historia*, 269-286 (Congreso de los Diputados, 2024), 279-284.

[12] Para Emilio Castelar (1870, Vol. III, 213-216), la monarquía, la influencia de la Iglesia, las élites sociales y el centralismo eran obstáculos para alcanzar una libertad plena y el progreso del país, siendo la República federal la mejor opción para garantizar el gobierno del pueblo.

[13] Florencia Peyrou, *La Primera República: auge y destrucción de una experiencia democrática* (Akal, 2023), 189

[14] Diario de las Cortes Constituyentes, núm. 12. Sesión del 11 de junio de 1873, 133

[15] Villarroya, *Breve historia del constitucionalismo español*, 98-99.

[16] Rodríguez, *Curso de historia del derecho y de las instituciones españolas*, 706

[17] Peyrou, *La Primera República*, 252-269.

[18] Modesto Lafuente, *Historia general de España*, tomo XXIV (Barcelona: Montaner y Simon, 1890), 290

[19] *La Correspondencia de España: diario universal de noticias*. Año XXV, Número 5878 (3 de enero de 1874), 3.

[20] Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, núm. 87. Sesión del 1 de junio de 1869, 1-8

[21] Antonio Robles Egea y Manuel Menéndez Alzamora, dirs., *Pensar las crisis políticas en la España contemporánea*. J. Álvarez de Dompablo et al. (Tecnos, 2024), 139.

[22] Diario de Sesiones. Decreto del 8 de enero de 1874.

[23] Peyrou, *La Primera República*, 340.

[24] *Ídem*, 30-31.

[25] Óscar Cerro de la Paz, «Las peticiones extremeñas a Cortes durante el sexenio democrático», en *Actas de las IV Jornadas de Historia de Llerena*, 287-300 (Llerena: Sociedad Extremeña de Llerena, 2003), 299. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2030937>

[26] Gonzalo Barrientos Alfageme y Ángel Rodríguez Sánchez, *Historia de Extremadura* ([Badajoz]: Universita Editorial, 1985), 796-809.

[27] Barrientos Alfageme y Rodríguez Sánchez, *Historia de Extremadura*. 894-898.

[28] Presidencia del Poder Ejecutivo de la República. Ley convocando Cortes Constituyentes, que se reunirán en Madrid el día 1º de Junio próximo para la organización de la República, y mandando proceder a la elección de Diputados para dichas Cortes en los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo. *Gaceta de Madrid*, de 30 marzo de 1873, núm. 89,1019. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1873/089/A01019-01019.pdf>

[29] Jordi Solé Tura y Eliseo Aja, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)* (Siglo XXI, 2009), 62-63 y Ministerio de Gobernación. Ley electoral 1870. *Gaceta de Madrid*, de 21 de agosto de 1873, suplemento al n.º 233, 9. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1870/233/A00009-00014.pdf>.

[30] Ley de convocatoria electoral. *Gaceta de Madrid*, núm. 89, de 30 de marzo de 1873, 1. Disponible en: <https://www.boe.es/gazeta/dias/1873/03/30/pdfs/GMD-1873-89.pdf>

[31] Ministerio de Gobernación. Ley por la que se establece la división territorial para las elecciones. *Gaceta de Madrid*, de 27 de enero de 1871, suplemento al núm. 27, 1. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1871/027/A00217-00232.pdf>

[32] El diputado Francisco Díaz Quintero presentó el acta por los distritos de Jerez de los Caballeros y Llerena, además de por Huelva y Sevilla. En la sesión del día 26 de junio de 1873, se sorteó el distrito al que debía representar, designándose el distrito de Llerena y quedando vacante el jerezano por el sorteo del 28 de junio.

[33] El adjetivo “cunero” se utiliza para definir a los diputados a Cortes que se presentan por un distrito del cual no son originarios y que responde a intereses gubernamentales. Esta práctica fue habitual desde mediados del siglo XIX como forma de ubicar a los candidatos que no lograban entrar en las listas de las provincias con mayor actividad política.

[34] Romualdo Lafuente fue redactor en periódicos revolucionarios, junto a los principales políticos republicanos, y director de *La Bandera Roja*, periódico con una tendencia republicano federalista y anticlerical.

[35] Luis Ballesteros Robles, *Diccionario biográfico madricense* (Madrid: Ayuntamiento, 1912).

[36] José María Lama Hernández, «Cesáreo Martín Somolinos (1827-1878), diputado republicano por Zafra», *Cuadernos de Çafra* (2015), Centro de Estudios del Estado de Feria.

[37] El periódico *La Crónica* publicaba el 13 de enero de 1876 la noticia de que “ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica, el exdiputado a Cortes don Luis Figuera y Silvela, en recompensa del gran desarrollo que ha dado a la industria minera en España, y

principalmente en el distrito de Castuera y por sus grandes conocimientos en la rama”.

[38] Barrientos Alfageme y Rodríguez Sánchez, *Historia de Extremadura*, 910.

[39] Con anterioridad a la elección de Enrique Pérez de Guzmán, fueron elegidos por el distrito cacereño el marqués de Torreorgaz (1865 y 1869), el conde de Adanero (1865), el duque de Abrantes (1867), el duque de la Victoria (1869) el marqués de Camarena la Vieja (1871) y el marqués de Castro Serna (1872).

[40] Manuel Ossorio y Bernard, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX* (Madrid: Imprenta y litografía de J. Palacios, 1903), 218-219.

[41] Enrique Vera y González, *El marqués de Santa Marta. Estudio biográfico* (Madrid: Imprenta de Dionisio de los Ríos, 1894).

[42] Prueba de la ideología republicana de Antonio Malo de Molina es su suspensión como concejal del Ayuntamiento de Trujillo por parte del Gobernador, por negarse a jurar la recién promulgada Constitución de 1869 el 30 de agosto de ese año. *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, número 106, noviembre 1, 1869.

[43] Manuel Rubio Andrada y Francisco Javier Rubio Muñoz, «El megalitismo en Trujillo: Las necrópolis de las Perillas -Asperillas- y Cañada, Trujillo (Cáceres)», en *XLV Coloquios Históricos de Extremadura* (2017): 576. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6232892>.

[44] Barrientos Alfageme y Rodríguez Sánchez, *Historia de Extremadura*: 907.

[45] Benito Pérez Galdós, los define con las siguientes palabras: “Entre los más inteligentes debo señalar a Díaz Quintero y a Ramón Cala, ambos amigos míos. Tal vehemencia y furor empleaban en su acción parlamentaria, que los que no les conocían juzgábanles como hombres atrabiliarios y feroces, absolutamente intratables en sociedad. Nada menos cierto. Tanto Quintero como Cala eran fuera de la política caracteres de dulce trato, fáciles a la amistad, esquivos para todo lo que no fuera correcto y digno. Detrás de sus vociferaciones no lució nunca la menor chispa de ambición. Mantuviéronse incorruptibles en toda su vida

política: ni por nada ni por nadie cedían un ápice de su intransigencia huraña”. Benito Pérez Galdós, *La Primera República* (Madrid: Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 1911): 114.

[46] Francisco Díaz Quintero y Ramón de Cala. *Proyecto de Constitución democrática federal de la República Española*. 1873.

[47] Peyrou, *La Primera República*: 140

[48] ACD. Votos particulares de diputados al Proyecto de Constitución Federal de la República Española de 1873. P-01-000177-0239-0004

[49] Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* ([Madrid]: Real Academia de la Historia, D.L. 2009-2013).

[50] Rodríguez, *Curso de historia del derecho y de las instituciones españolas*. 708

[51] Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República española, núm. 13. Sesión del 13 de junio de 1873: 143-145.

[52] *Ídem*, núm. 44. Sesión del 19 de julio de 1873: 797-801.

[53] Ángel María Segovia, *Figuras y figurones: biografías de los hombres que más figuran actualmente en España: historia, vida y milagros de cada uno de ellos, con una relación exacta de las virtudes, méritos, vicios, apostasías, casualidades, etc., etc. que más contribuyeron a su elevación* (Madrid: Astort Hermanos editores, 1877): 1219